

ASIGNA CUPOS ESPECIALES DE BECA INDÍGENA PARA EL AÑO 2020 Y ELIMINA BENEFICIO PARA IGUAL PERÍODO, SOBRE LA BASE DE LAS CONSIDERACIONES QUE INDICA, Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 09

Talca, 14 de Enero de 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en la Resolución Exenta RA N° 173/377/2020 de fecha 29/04/2020 de JUNAEB, que nombra a don **Patricio Fernando Torres Aguirre** como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Maule; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país,

entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2. Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4. Que, mediante la circular N° 51 de fecha 31 de diciembre de 2020, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5. Que, en base a la distribución presupuestaria establecida en circular antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **2439** cupos, de los cuales **832** corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; **926** a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y **681** a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas elaboró el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020 y sus modificaciones;

7. Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca Indígena proceso 2020, en el mes de se procedió a asignar y renovar el beneficio mediante Resolución Exenta N° 179 de fecha 14 de Mayo 2020 a 430 Postulantes y 429 Renovantes.

8. Que, es preciso señalar que una vez efectuado el proceso de asignación del mes de agosto se realizó una revisión de puntajes,

toda vez que se detectó una desviación en el cálculo de los indicadores de la variable composición grupo familiar proporcionado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

9. Que, en función de lo señalado en el considerando precedente, se constató la necesidad de realizar un recalcule de los indicadores que componen la variable composición grupo familiar, tendiente a efectuar una correcta medición en el modelo de focalización y asignación de becas. Lo anterior, implica ejecutar un proceso de asignación extraordinario, instancia donde se aborda la situación de postulantes con puntaje recalculado. Adicionalmente, el Departamento de Becas elaboró un análisis de ejecución presupuestaria, mediante el cual se confirmó disponibilidad para ejecutar esta asignación extraordinaria”.

10. Que, para efectos de finalizar la asignación de la Beca proceso 2020, la Dirección Regional del Maule procedió a convocar nuevamente a la Comisión Regional, con objeto de analizar y proponer sanción a Director Regional para estudiantes que, producto de recalcule de puntaje explicado precedentemente, se mantienen bajo puntaje de corte del mes de Mayo de 2020;

11. Que, en razón de lo anterior, se encomendó a la Comisión Regional proponer la asignación de la Beca Indígena de Casos Especiales para este año 2020 respecto de estudiantes postulantes a dicho beneficio, órgano que procederá a determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de Caso Especial, para posteriormente, determinar, en función de los cupos de casos especiales disponibles en la región, la asignación de becas especiales. Estos Becados Especiales corresponderán a estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para acceder a la beca en comento.

12. Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional consta en el documento denominado **“Acta de comisión”** de fecha **13 de Enero de 2021**, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Exenta para todos los efectos legales;

13. Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las Becas Especiales disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, Además, se procede a eliminar el beneficio a aquellos estudiantes que no cumplen requisitos, según se da cuenta en la parte resolutive de este acto.

14. Que, cabe indicar que se han considerado un total de **38** solicitudes de Casos especiales, de los cuales **9** corresponden a estudiantes

de Enseñanza Básica; **22** a estudiantes de Enseñanza Media; y **7** a estudiantes de Educación, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de Casos especiales para Postulantes de la Beca Indígena para este año 2020:
 - a. Procede asignar como caso especial de la Beca Indígena a **9** estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar como caso especial de la Beca Indígena a **22** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede asignar como caso especial de la Beca Indígena a **6** estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - d. Procede a eliminar la solicitud de postulación de la Beca Indígena **0** estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - e. Procede eliminar la solicitud de postulación de la Beca Indígena **0** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - f. Procede eliminar la solicitud de postulación de la Beca Indígena **1** estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que no cumple con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

15. Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE, como Caso Especial, la Beca Indígena a **9** estudiantes de Enseñanza Básica; **22** estudiantes de Enseñanza Media, y **6** estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, cuya individualización se contiene en documento adjunto al presente acto y que se tiene como integrante de esta Resolución Exenta para todos los efectos legales, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	Nº DE BECAS ESPECIALES OTORGADAS
BECADO	BASICA	9
	MEDIA	22
	SUPERIOR	6
	TOTAL GLOBAL	37

ARTÍCULO SEGUNDO: ELÍMINESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de **0** estudiantes de Enseñanza Básica; **0** estudiantes de Enseñanza Media; y **1** estudiante de Educación Superior, para el año 2020, cuya individualización se contiene en documento adjunto al presente acto y que se tiene como integrante de esta Resolución Exenta para todos los efectos legales, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	Nº DE BECAS ELIMINADAS
BECADO	BASICA	0
	MEDIA	0
	SUPERIOR	1
	TOTAL GLOBAL	1

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

1. Acta de Comisión de fecha 13 de Enero de 2021

2. Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena como caso especial para el año 2020."

3. Anexo N° 2 "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se Elimina postulación a la Beca Indígena para el año 2020."

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PATRICIO FERNANDO TORRES AGUIRRE
DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PFTA/NBP/nbp

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL MAULE
	ACTA DE REUNION BECA INDIGENA 2021	Depto./ Unidad de Becas
		Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	13 de Enero 2021		
Lugar	Sala de Reuniones Dirección Regional JUNAEB		
Hora Inicio	11:30	Hora de Término	12:45
Motivo	Reunión Comisión BI Regional. Asignación Estudiantes Becados Bajo corte.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Patricio Torres Aguirre - Director Regional.	
Norma Bravo Parada - Unidad de Becas	
Helen Gonzalez Rojas - Unidad de Becas	
Nemesio Ceballos Morales - Representante de Conadi Cañete	Teams
Maria Elena Cares Rubio - Coordinadora PEIB. Representante Seremi de Educación del Maule.	Teams
Enrique Soto Donaire - Trabajador Social Departamento de Educación Municipal Curico.	Teams
Olga Retamal Moya - Asistente Social Dirección de Asuntos Estudiantiles AIEP Talca.	Teams
Karen Pincheira Ortega - Trabajadora Social Dirección Asuntos Estudiantiles. Universidad Autónoma Talca.	Teams
Hedy Painemal Càceres - Presidenta Asociación Indígena Kom Mapu Ko de Curicó	Teams

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL MAULE
	ACTA DE REUNION BECA INDIGENA 2021	Depto./ Unidad de Becas
		Página: 2 de 3

3.- Temas Tratados

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alumnos postulantes nivel básica, media y superior que fueron becados bajo corte Regional. ✓ Se informa sobre proceso de asignación mediante bases secundarias en la que existió error en los puntajes, generándose un recalcule de puntaje. ✓ Se informa sobre reclamo de alumna a C.G.R que fue respondido hoy 13.01.2021. ✓ Se informa sobre problemas de la plataforma y el funcionamiento del Sinab3 para el ingreso por parte de la red a los estudiantes que no logran ingresar por portal. ✓ Certificado de Participación en Agrupación generado por agrupaciones de otras comunas y con familiares que no estan en RSH ✓ Nº de becados bajo corte: <ul style="list-style-type: none"> 9 Básica 22 Media 7 Superior ✓ Se confirma un caso de Educación Superior que no estudia en 2º semestre a pesar de estar matriculado. En 1er semestre tiene todos los ramos deficientes y dos ramos prácticos pendientes.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Acuerda la comisión becar a los estudiantes bajados de pago.	Enc. Unidad de Becas.	Antes del 15.01.2021
Acuerda eliminar al estudiante de Educación Superior que no presenta notas que le permitan renovar 2021.	Enc. Unidad de Becas.	Antes del 15.01.2021
Acuerda la aceptación de certificados de participación de agrupaciones que pertenecen a comunas diferentes al domicilio familiar del postulante.	Comisión Regional.	13.01.2021
Acuerda la aceptación de certificados de participación de integrantes de la familia que no se encuentran en el Registros Social de Hogares del estudiante. Lo anterior sujeto a que el nivel central no indique lo contrario.	Comisión Regional.	13.01.2021
Enviar acta de reunión a integrantes de la comisión BI.	Enc. Unidad de Becas.	A la brevedad

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL MAULE
	ACTA DE REUNION BECA INDIGENA 2021	Depto./ Unidad de Becas
		Página: 3 de 3

Enviar oficio a Conadi Cañete para confirmar participación de agrupaciones para el año 2021.	Enc. Unidad de Becas.	A la brevedad
Sra. Hedy enviarà nómina a Enrique de alumnos renovantes y postulantes de su sector.	Sra. Hedy	A la brevedad

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: Norma Bravo Parada Cargo: Encargada Unidad de Becas.</p>	 <p>UNIDAD DE BECAS Firma y timbre</p>
--	--

EDUCACIÓN SUPERIOR						
3. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Becado, bajo corte regional por recalcu- lo de puntaje.
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Becado, bajo corte regional por recalcu- lo de puntaje.
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Becado, bajo corte regional por recalcu- lo de puntaje.
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Becado, bajo corte regional por recalcu- lo de puntaje.
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Becado, bajo corte regional por recalcu- lo de puntaje.
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Becado, bajo corte regional por recalcu- lo de puntaje.

ANEXO N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se Elimina postulación a la Beca Indígena para el año 2020"

EDUCACIÓN SUPERIOR						
CASOS ESPECIALES ELIMINADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO CASO ESPECIAL
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Eliminar, alumno no estudio en 2° semestre 2020 y notas 1° semestre no le permiten suspender.